	<b>CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL</b>	Página 1 de 2
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	<b>Código:</b> F-GGH-145 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 18/11/2024

Enero de 2026

**PARA: ANGELICA MARIA CRUZ DAJER**  
 Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana

**DE: MÓNICA ORDUÑA MONSALVE**  
 Directora de Patrimonio y Memoria

**Asunto:** Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal

De acuerdo con el estudio previo radicado en la Coordinación del Grupo de Contratos y Convenios, en donde se informa que se requiere realizar un contrato de prestación de servicios **prestar servicios profesionales a la Dirección de Patrimonio y Memoria, para apoyar la planeación, seguimiento y control de la ejecución de los proyectos encaminados a la recuperación del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil**, esta necesidad surge debido a que existe personal en la planta, pero éste no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área, lo que hace indispensable la contratación de un apoyo adicional.


Dado lo anterior, de manera atenta me permito solicitarle se sirva verificar en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, lo aquí anotado, a fin de que proceda a expedir la certificación respectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, sobre la inexistencia y/o insuficiencia de personal en planta de cargos.

Cordialmente,


---

**MÓNICA ORDUÑA MONSALVE**  
 Directora de Patrimonio y Memoria

	<b>CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL</b>	Página 2 de 2
		<b>Código:</b> F-GGH-145 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 18/11/2024
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

**EL (LA) COORDINADOR (A) DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA  
DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES**

**CERTIFICA:**

Que, revisada la planta de personal, el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y teniendo en cuenta la justificación de la necesidad presentada por el área solicitante en el referido estudio previo, se concluye que:

- 1. No existe personal en la planta que pueda desarrollarlas, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- 2. Se requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
- 3. Existe personal en la planta, pero éste no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área.

Se expide a solicitud de la Dirección de Patrimonio y Memoria, en el mes de enero de 2026.



**ANGELICA MARIA CRUZ DAJER**  
 Coordinador Grupo de Gestión Humana